INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 290-AD-79

Lima, 05 de abril de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "CESAR VALLEJO", con domicilio en el Jr. Felipe Bargna N°1046 San Luis;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 52 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 25 son deportistas, en Fútbol (25), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de El Agustino, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de San Luis, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "CESAR VALLEJO" de San Luis, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OAJ/79
eca.
Exp.1067

JEFATURA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 290-AD-79

Lima, 05 de abril de 19 79

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "CESAR VALLEJO", con domicilio en el Jr. Felipe Bargna N°1046 San Luis;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 52 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 25 son deportistas, en Fútbol (25), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de El Agustino, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de San Luis, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 8° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "CESAR VALLEJO" de San Luis, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO CALVEZ VELARDE

OAJ/79
eca.
Exp. 1067